



## GERENCIA DE COBRO Y ASUNTOS JURIDICOS

### Reglamento de Sorteos y Campañas de cobro

RG-OC-GCB-02 [v1.0\_r 20230131]

### TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: GENERALIDADES .....	2
ARTÍCULO 1º. OBJETIVO .....	2
ARTÍCULO 2º. ALCANCE.....	2
ARTÍCULO 3º. DEFINICIONES. ....	2
CAPITULO II: REQUISITOS Y RESTRICCIONES .....	3
ARTÍCULO 4º. – REQUISITOS: .....	3
ARTÍCULO 5º. – RESTRICCIONES:.....	4
CAPITULO III: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN .....	5
ARTÍCULO 6º. – MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN: .....	5
CAPITULO IV: NORMATIVA APLICABLE PARA SORTEO, ENTREGA Y RETIROS DE PREMIOS A ASOCIADOS ....	6
ARTÍCULO 7º. -NOTIFICACIÓN A LOS ASOCIADOS GANADORES: .....	6
ARTÍCULO 8º. -REQUISITOS PARA RETIRO DEL PREMIO: .....	7
CAPITULO V: PUBLICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN.....	8
ARTÍCULO 9º. -CONSENTIMIENTO DE USO DE IMAGEN:.....	8
CAPÍTULO VI: EXONERACIONES DE RESPONSABILIDAD DE ASECSS .....	8
ARTÍCULO 10º. -EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ASECCSS: .....	8
ARTÍCULO 11º. -MODIFICACIONES: .....	9
ARTÍCULO 12º. -SANCIONES:.....	9
CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES.....	10
APROBACIONES. .....	10



## GERENCIA DE COBRO Y ASUNTOS JURIDICOS

### Reglamento de Sorteos y Campañas de cobro

RG-OC-GCB-02 [v1.0\_r 20230131]

### CAPITULO I: Generalidades

#### Artículo 1º. Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo regular, normar los concursos y sorteos realizados por parte de ASECCSS con el propósito de incentivar el cumplimiento de pago de forma oportuna de las operaciones de crédito que posea el asociado .

#### Artículo 2º. Alcance.

Será de aplicación para los asociados activos, el personal administrativo de ASECCSS y miembros de Junta Directiva de ASECCSS que participen en el desarrollo de las diferentes actividades de sorteos y campañas para incentivar el cumplimiento de pago de asociados .

#### Artículo 3º. Definiciones.

Por las palabras siguientes se entenderá para todos los efectos de este Reglamento sus respectivas definiciones, a saber:

- a) **Reglamento:** Normativa que regula toda actividad o campaña promocional de ASECCSS. Cualquier modificación, se dará a conocer por medio de la página de internet [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com) y entrará en vigor a partir del momento de su divulgación por dicho medio.
- b) **Sorteo:** Todo proceso promocional con premiación, realizado por selección al azar de favorecidos, el cual es debidamente fiscalizado por personal de ASECCSS.
- c) **Participantes:** Sorteo exclusivo para asociados activos de ASECCSS, según condiciones establecidas en este reglamento.
- d) **Base de datos:** Archivo donde se muestra la cédula y nombre de asociados de ASECCSS en un periodo determinado y demás condiciones establecidas en cada sorteo y el presente reglamento.
- e) **Ganador:** Aquellos asociados concursantes que obtienen un premio/premios según



## GERENCIA DE COBRO Y ASUNTOS JURIDICOS

### Reglamento de Sorteos y Campañas de cobro

RG-OC-GCB-02 [v1.0\_r 20230131]

la dinámica establecida por ASECCSS.

- f) **SIF.NET:** Sistema de Información y base de datos de ASECCSS, que sirve para la consulta general de datos e información, con la que se determina el estado, vigencia y cumplimiento de los requisitos de los asociados participantes.
- g) **Arreglo de pago:** Compromiso pactado en tiempo y forma, sujeto a cumplimiento del deudor deorrar la mora generada por el atraso e incumplimiento de sus operaciones de crédito vigentes.

### CAPITULO II: Requisitos y restricciones

#### Artículo 4º. – Requisitos:

Para participar y ser ganador, el asociado debe cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Estar al día con sus obligaciones crediticias y fianzas en ASECCSS.
- b) Ser asociado activo de ASECCSS (mantener el aporte patronal y el ahorro obligatorio al día). Reflejar en el sistema SIF.Net el aporte obrero y patronal al día. En el caso del aporte patronal no podrá estar trasladado a otra entidad, que no sea ASECCSS, ya que será descalificado como participante.
- c) Ser trabajador de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS.
- d) No podrá ser ganador el asociado que posea arreglo de pago aun cumplimiento, cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo en el sistema. En estos casos se rifará nuevamente el premio.
- e) Al completar por diversos medios los datos personales, el asociado autoriza a utilizar esta información para mantenerle informado por los medios oficiales de ASECCSS, de los productos y servicios ofrecidos, así como cualquier otra gestión que ASECCSS considere prudente.



## GERENCIA DE COBRO Y ASUNTOS JURIDICOS

### Reglamento de Sorteos y Campañas de cobro

RG-OC-GCB-02 [v1.0\_r 20230131]

**EXCEPCIONES:** Se considerarán a solicitud y prueba por parte del asociado a la obligación establecida en el inciso: **b) mantener el aporte patronal “al día”** durante toda su relación de asociado, a aquellas personas que a causa de:

- a)** Incapacidades y licencias de cuidado.
- b)** Nombramiento interino con cortes.
- c)** Permisos sin goce Salarial.
- d)** Contrato laboral no sujeto a aporte patronal.

No puedan realizar el traslado del aporte patronal a custodia y administración de ASECCSS por tiempo definido u indefinido por alguna de las causas anteriormente enumeradas. En caso de que el asociado incumpla con su obligación de traslado, bastará cualquier medio de prueba emitido por el patrono para comprobar la causa y subsanar el incumplimiento. En todo caso, una vez terminada la imposibilidad de traslado, deberá el asociado cumplir con dicho requisito sin excepción.

### Artículo 5º. – Restricciones:

- a)** En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento, acepta y conoce que ASECCSS no estará obligado a entregarle el premio, librando así cualquier tipo de reclamo contra ASECCSS.
- b)** En el caso de que se confirme por medio del sistema digital de consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, certificado de defunción, sistema SIF de ASECCSS, o cualquier otro medio idóneo disponible, en el que se determine que el asociado favorecido falleció de forma previa o posterior al sorteo, ASECCSS se reserva el derecho de realizar nuevamente la rifa del premio no entregado entre los demás asociados participantes.
- c)** Los premios no son transferibles, y solo se entregarán de forma personalísima al asociado ganador, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso.
- d)** No se entregará dinero en efectivo, los sorteos cuyo premio sea una suma dineraria se depositarán en la cuenta de la tarjeta ASECCSS Débito Gold del asociado ganador.



## GERENCIA DE COBRO Y ASUNTOS JURIDICOS

### Reglamento de Sorteos y Campañas de cobro

RG-OC-GCB-02 [v1.0\_r 20230131]

- e) Los premios no se pueden fraccionar, debe canjear el premio completo según el certificado o tarjeta de regalo correspondiente.
- f) Si ASECSS comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se le faculta a ASECSS a reclamar el premio entregado en cualquier momento, pudiendo ASECSS tomar las medidas pertinentes de conformidad con el estatuto y al ordenamiento jurídico.
- g) A fin de brindar mayor equidad entre los asociados al momento de la premiación, no se podrá repetir el ganador en un periodo mínimo de tres meses contados a partir del sorteo en que resultó beneficiario. En caso de suceder lo anterior, el premio se rifará nuevamente entre la base asociativa sujeta a las condiciones del presente reglamento.

### CAPITULO III: Mecánica de Participación

#### Artículo 6º. – Modalidades de participación:

- I. **Todas las modalidades de pago ofrecidas por ASECSS:** Participan todos los asociados de ASECSS que cumplan en tiempo y forma sus obligaciones de crédito con por medio de cualquiera de los canales de pago habilitados para tales efectos.

**Nota:** *El arreglo de pago no es un canal de pago, es un acuerdo de cumplimiento sujeto al tiempo y compromiso con el mismo por parte del asociado.*

- II. **Canales digitales y redes sociales:** Se establece la siguiente modalidad a efectos de realizar los sorteos de redes sociales:
  - Participación a través de un comentario o dinámica establecida en la publicación o durante las transmisiones en vivo.
  - La Gerencia de Cobro y Asuntos Jurídicos, entiéndase departamento de cobro y/o Departamento Legal, valorará la posibilidad de declarar ganador a un asociado que



## GERENCIA DE COBRO Y ASUNTOS JURIDICOS

### Reglamento de Sorteos y Campañas de cobro

RG-OC-GCB-02 [v1.0\_r 20230131]

no tenga sus dos apellidos. Para ello, deberá tener la facilidad de identificar al asociado en el SIF. En caso de existir varios asociados con el mismo nombre, se procederá a descalificar al mismo por no poder identificarse.

- III. **Dinámicas y/o formularios:** Participan todos los asociados de ASECCSS que cumplan en tiempo y forma con las dinámicas o compromisos dispuestos en la campaña o actividad publicada o referida por ASECCSS, ejemplo:
- a) Traslado de salarios con autorización de rebajo de cuenta personal.
  - b) Autorización de rebajo de cuenta personal.
  - c) Autorización de aplicación de excedentes disponibles.
  - d) Cualquier otra.

### CAPITULO IV: Normativa aplicable para sorteo, entrega y retiros de premios a asociados

#### Artículo 7º. -Notificación a los asociados ganadores:

Al cierre de cada mes, una vez se tengan por cumplidos en tiempo y forma los compromisos de pago por parte de los asociados, se realizará el sorteo sujeto a la campaña realizada por parte de ASECCSS respecto al cumplimiento de las obligaciones crediticias, lo anterior en un plazo máximo de 10 días hábiles posterior al cierre de mes anteriormente indicado.

Se establece que, una vez realizada la notificación al asociado favorecido del premio, se le hará la indicación de que el mismo será entregado en los siguientes treinta días naturales en la oficina más cercana o por el medio que ASECCSS le comunique. El premio se entregará en un horario de lunes a viernes, entre las ocho horas hasta las dieciséis horas.



## GERENCIA DE COBRO Y ASUNTOS JURIDICOS

### Reglamento de Sorteos y Campañas de cobro

RG-OC-GCB-02 [v1.0\_r 20230131]

#### **Excepción:**

Quedará a criterio de la Gerencia de Cobro y Asuntos Jurídicos, entiéndase departamento de cobro y/o Departamento Legal, si este plazo se extiende por caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrado y documentado.

Cuando haya transcurrido los treinta días naturales desde su notificación para el retiro del premio, y el asociado ganador no se haya presentado a reclamarlo o retirarlo (cuando así corresponda), ASECCSS se reservará el derecho de disponer nuevamente de este, pudiéndolo rifar de forma inmediata, o en su defecto, utilizarlo en sorteos posteriores.

#### **Artículo 8º. -Requisitos para retiro del premio:**

- Debe presentar la cédula de identidad.
- Comprobante de pago o depósito cuando así se requiera.
- Los ganadores deben firmar un documento de “recibido conforme”, por el premio entregado.
- El nombre de usuario del perfil del participante en la red social debe corresponder al nombre de una persona física.
- No podrá recibir un premio, un perfil con un nombre de una organización, entidad, marca, empresa o abreviaturas.
- La responsabilidad de ASECCSS culmina una vez que se haya entregado el premio.
- Los premios que sean en efectivo se depositarán en las cuentas de ahorros de la tarjeta ASECCSS DÉBITO GOLD registrada en el sistema, durante los siguientes siete días hábiles después de efectuado el sorteo. Si el ganador no tiene cuenta bancaria en ASECCSS, debe solicitar la cuenta de la tarjeta ASECCSS DÉBITO GOLD antes de que transcurran 30 días hábiles para proceder con la transferencia, de lo contrario si el asociado ganador no realizó la gestión de solicitud de tarjeta en el plazo establecido, se rifará nuevamente el premio.



## GERENCIA DE COBRO Y ASUNTOS JURIDICOS

### Reglamento de Sorteos y Campañas de cobro

RG-OC-GCB-02 [v1.0\_r 20230131]

### CAPITULO V: Publicación y derecho de imagen

#### Artículo 9º. -Consentimiento de uso de imagen:

Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, los asociados participantes y la persona que resultara favorecida autoriza a ASECSS a lo siguiente:

- a) Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción.
- b) Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado del sorteo especial.
- c) Se contemplan la autorización de imagen, si el asociado o los asociados, se encuentra en el lugar de la promoción, en el lugar de eventos o actividades relacionadas. Al participar de dichos sorteos, estará consintiendo para el uso de su imagen.

### CAPÍTULO VI: Exoneraciones de responsabilidad de ASECSS

#### Artículo 10º. -Exoneración de responsabilidad de ASECSS:

ASECSS no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por el participante, si el favorecido no es ubicado con los datos que consta en su base de datos y la misma no se encuentra actualizada, por lo que será obligación de todo participante de la presente promoción, aportar sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido modificados.



## GERENCIA DE COBRO Y ASUNTOS JURIDICOS

### Reglamento de Sorteos y Campañas de cobro

RG-OC-GCB-02 [v1.0\_r 20230131]

De igual forma, ASECSS no asume ninguna responsabilidad en alguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el ganador debido al uso y disfrute del premio. ASECSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones.

#### **Artículo 11º. -Modificaciones:**

El asociado participante acepta conocer este Reglamento, así como sus modificaciones, que deberán ser publicadas por medio de la página web: [www.asecss.com](http://www.asecss.com),

#### **Artículo 12º. -Sanciones:**

ASECSS se reserva el derecho por disposición de Ley y del Estatuto, a suspender, expulsar y excluir a los asociados participantes cuando:

- I. Su comportamiento afecte el buen nombre o los intereses sociales de la Asociación conforme las buenas prácticas de la buena convivencia y cláusulas establecidas en el Estatuto y Código de Ética de ASECSS.
- II. Su comportamiento afecte los intereses económicos o el buen nombre de la Asociación.
- III. Por actuar en nombre de la asociación sin estar facultado para ello, causando perjuicio social o económico a ésta.

Para el procedimiento de sanción, suspensión o expulsión aplicará lo dispuesto en el artículo trigésimo tercero del Estatuto de ASECSS

Si tiene consultas respecto a los puntos del presente Reglamento, favor comunicarse con del área de Cobro mediante el número telefónico: 2522-5400 o al siguiente correo electrónico: [cobros@asecss.com](mailto:cobros@asecss.com).



## GERENCIA DE COBRO Y ASUNTOS JURIDICOS

### Reglamento de Sorteos y Campañas de cobro

RG-OC-GCB-02 [v1.0\_r 20230131]

#### CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES.

Versión	Autor	Puesto	Fecha	Referencia de cambios
[v1.0_r 20230130]	Ronny Monge Quesada	Gerente de Cobro y Asuntos Jurídicos	30/01/2023	Creación del documento

#### APROBACIONES.

Versión	Acuerdo	Fecha de acuerdo
[v1.0_r 20230131]	Aprobado por acuerdo de Junta Directiva en firme N° 02-2452-2023 del martes 31 de enero del 2023.	31/01/2023